



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0530-R-2016

Huancayo, 08 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 12904 del 18 de abril 2016, a través del cual Julio Nilo Lira Necochea, viudo de la extinta docente Nelly Flora Quispe de Lira, solicito pago de CTS.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Escalafonario N° 172-2016-OEU/UNCP presentado el 22 de abril 2016, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario da a conocer que la extinta docente Nelly Flora Quispe de Lira, fue contratada a partir del 01.05.1981 como Jefe de Práctica a T.P. 20 horas, con R.N. 2547-92-CU nombrada en la misma condición, con R.N. 3728-93-R se cambia su status a T.C., a partir del 01.06.1993, con R.N. 229-95-CU se cambia su status a D.E, con R.N. 0644-98-CU nombrada como Auxiliar a T.C., a partir del 23.12.1998, con R.N. 2921-CU-2003 promovida a la categoría de Asociada a T.C. y con R.N. 00199-CU-2010 se cambia su estatus a D.E., falleciendo el 23.03.2016 según acta de defunción;

Que, el Artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala que son causas del término de la carrera el fallecimiento, concordante con el Artículo 182° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224, señala: Que la CTS se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o mas de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 054-2016-ORP/UNCP, determina que la Dra. Nelly Flora Quispe de Lira tenia una remuneración principal de S/ 89.31 y contaba con 24 años, 05 meses y 22 días de servicios a la fecha de su cese por fallecimiento 23.03.2016; alcanzando el cálculo de la compensación por tiempo de Servicios;

Que, según Informe N° 0576-2016-OGAL/UNCP presentado el 17 de mayo 2016, el Asesor Legal opina por la PROCEDENCIA del pago por la CTS en aplicación al Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Artículo 18° de la Ley N° 22404, solicitado por el interesado;

Que, a través del Informe N° 0387-2016-OPRES/UNCP del 25 de mayo 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que el gasto de la CTS y pensión de cesantía será afectado en la fuente financiamiento Recursos Ordinarios, y alcanza la Estructura Programática Funcional y Cadena de Gastos, recomendando la emisión de la resolución; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR el pago a favor de **Julio Nilo Lira Necochea** de la **Compensación por Tiempo de Servicios** prestados al Estado (24 años, 05 meses y 22 días), por la extinta docente **Nelly Flora Quispe de Lira (Q.E.P.D)**, el mismo que se afectará considerando la siguiente Estructura Funcional Programática y Cadena de Gastos:

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
ACTIVIDAD : 5001353 DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO
FUNCIÓN : 22 EDUCACION
DIVISIÓN FUNCIONAL : 048 EDUCACION SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL : 0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
FINALIDAD : 0070136 DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

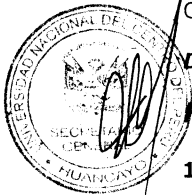
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

SI. 2,143.44





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0530-R-2016

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

Cc.- Rectorado/VRAC/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría /Oficina de Remuneraciones /Oficina de Escalafón /Oficina de Presupuesto/Ofic. de Racionalización/Ofic. Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ Oficina de Control y Desarrollo de Personal/Interesado /Archivo/ivm.